



ISSN: 1696-8352 - LATINOAMÉRICA –AGOSTO 2016

¿CUÁNTO SERÁ MI JUBILACIÓN?: ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LOS SISTEMAS DE PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO Y ARGENTINA, 2016

Robert Hernández Martínez¹

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Robert Hernández Martínez (2016): "¿Cuánto será mi jubilación?: análisis comparativo entre los sistemas de pensiones de seguridad social en México y Argentina, 2016", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Argentina, (agosto 2016). En línea:

<http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/la/16/jubilacion.html>

RESUMEN EJECUTIVO:

El objetivo de esta investigación es elaborar un análisis comparativo de los sistemas públicos de jubilación más grandes que existen actualmente en México y Argentina; tomando en cuenta que ambos países han emprendido una serie de reformas en materia de planes de retiro de los trabajadores, y cómo han impactado en sus finanzas públicas, en la solvencia de las instituciones de seguridad social, en el monto de las pensiones que recibirán los futuros pensionados, en la tasa de reemplazo del ingreso y su efecto en la calidad de vida de los jubilados, considerando el incremento en la esperanza de vida de las personas. La metodología que se sigue en dicho estudio comienza por comparar los esquemas de jubilación de ambos países, recabar estadísticas, efectuar cálculos actuariales para determinar los importes de las pensiones alcanzadas por un pensionado medio, determinar la tasa de reemplazo del ingreso de los jubilados en ambas naciones latinoamericanas, y evaluar el impacto en la calidad de vida de los futuros pensionados, para arribar a algunas conclusiones y recomendaciones.

¹ Maestro en Finanzas - Actuario. Catedrático de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). robert@actuariayfinanzas.net

rhernandezma@uaemex.mx

ABSTRACT:

The aim of this research is to develop a comparative analysis of the largest public retirement systems currently existing in Mexico and Argentina; considering that both nations have undertaken several reforms on retirement plans for workers, and how this has impacted on public finances, the solvency of social security institutions; as well as the amount of pensions received by future pensioners, the replacement rate of the income and its effect on the quality of life of senior citizens, considering the increase in life expectancy of people. The methodology used in this study begins by comparing retirement schemes in both countries, gathering statistics, performing actuarial calculations to determine the amounts of pensions reached by average pensioners, and to determine the replacement rate of income that retirees can get in both Latin-American nations, estimating the impact on the quality of life of future pensioners; so finally stating some conclusions and recommendations.

PALABRAS CLAVE:

Planes de jubilaciones públicos México versus Argentina, impacto de las pensiones en las finanzas públicas, solvencia de las instituciones de seguridad social, monto de las pensiones jubilatorias en México y Argentina, tasa de reemplazo del ingreso a través de las pensiones México versus Argentina, impacto de las pensiones en la calidad de vida, esperanza de vida México versus Argentina, cálculos actuariales de las jubilaciones de seguridad social en México y Argentina.

KEY WORDS:

Public pension schemes Mexico versus Argentina, impact of pensions on public finances, solvency of social security institutions, amount of public pensions in Mexico versus Argentina, replacement rate of income through public pensions in Mexico versus Argentina, pensions and its impact on quality of life in Mexico and Argentina, life expectancy Mexico versus Argentina, actuarial calculations of public pensions in Mexico and Argentina.

Clasificación JEL (Journal Economic Literature): H55 Social Security and Public Pensions

Agradecimientos:

El suscrito desea agradecer a los funcionarios y profesores de la **Universidad Nacional del Litoral en Santa Fe, Argentina** por su valioso apoyo para el desarrollo de este artículo: Dr. Bruno Rezzoagli, Dr. Sergio Hauque, Dr. Pablo A. Olivares, Dr. Carlos A. Beltrán, Dr. Miguel Ángel Alemandi, Dr. Horacio A. Romagnoli, Dr. Julián Esterellas, Dr. Guillermo Munne, Dr. Pablo Gorbán, Dr. Pablo Olivares, Dra. Marina Cerdá, Dra. Viviana Zucarelli, Dr. Julio Cesar Theiler, Dr. Julio de Martini y Dra. Marcela Cozzi.

Junio, 2016

1 PANORAMA DE LOS SISTEMAS DE JUBILACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO Y ARGENTINA

Uno de los grandes retos en Latinoamérica es cumplir con la aspiración social de proveer calidad de vida a sus ciudadanos en edad de retiro, después de una etapa de servicios prestados en los distintos sectores productivos del país que esperan verse compensados con una jubilación – del latín *iubilatio*, gozo, alegría, júbilo - a través de los sistemas públicos de pensiones administrados por las instituciones de seguridad social nacionales.

En este documento, se hace un análisis comparativo entre los sistemas públicos de jubilación vigentes en el año 2016 en México y Argentina; como una forma de medir si se ha logrado cubrir el déficit de justicia social de los jubilados en ambas naciones, sobre la base de tres parámetros que pueden considerarse pilares de la seguridad social en el rubro específico de pensiones:

1. Monto de las pensiones que reciben los jubilados en México y Argentina (expresadas en dólares de los Estados Unidos de América para efectos comparativos); así como la tasa de reemplazo del ingreso que percibía el trabajador durante su vida laboral activa a través de la pensión a que tiene derecho al momento de retiro.

2. Capacidad de cobertura del sistema público de pensiones en la población en edad de retiro.
3. Costo del sistema de pensiones como proporción del Producto Interno Bruto (PIB), y sus fuentes de financiamiento.

Derivado de lo anterior, resulta pertinente definir el alcance de la seguridad social en materia de jubilaciones que se contiene en el texto de la Constitución Política de México y Argentina, respectivamente:

| <p style="text-align: center;">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (promulgada el 5 de febrero de 1917)</p> | <p style="text-align: center;">CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA (promulgada en 1853, reformada el 3 de enero de 1995)</p> |
|--|---|
| <p>Del Trabajo y de la Previsión Social</p> <p>Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.</p> <p>...</p> <p>XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:</p> <p>a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no</p> | <p>Artículo 14 bis.- ...</p> <p>El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso</p> |

| | |
|--|-----------------------|
| profesionales y maternidad; y la jubilación , la invalidez, vejez y muerte. | a una vivienda digna. |
|--|-----------------------|

Como se observa, la seguridad social – y en particular la jubilación – es un derecho constitucional tutelado por el Estado; resaltando el hecho de que en Argentina se garantiza una **pensión móvil**, que en la práctica está ligada a índices de precios para mantener actualizado su poder adquisitivo.

En cuanto a la forma en que operan ambos esquemas de seguridad social y jubilación; a continuación se resumen sus principales características:

| CONCEPTO | MÉXICO | ARGENTINA |
|---|---|---|
| Instituto público de mayor cobertura de seguridad social en el país: | Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). | Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). |
| Marco regulatorio de las jubilaciones: | Ley del Seguro Social (1997). Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (1996). | Decretos 2284/91 y 2741/91 en vigor a partir de 1992; entre otros Decretos. |
| Cobertura: | Su cobertura es de 3 millones 500 mil pensionados aproximadamente; es decir, se beneficia al 46% de la población que podría tener derecho a una pensión por | Su cobertura alcanza a 7 millones 900 mil pensionados aproximadamente; de los cuales 6 millones 400 mil aportan al sistema, y alrededor de 1 millón 500 mil |

| | | |
|--|--|--|
| | diferentes causas. | personas no lo hacen pero reciben beneficios en los diferentes tipos de pensión. La ANSES indica que se beneficia al 90% de la población con derecho a obtener una pensión por diferentes causas. |
| Población de 65 años y más en el país: | 7 millones 600 mil personas aproximadamente (6% de la población total). | 4 millones 800 mil personas aproximadamente (11% de la población total). |
| Población total 2015: | 127 millones de personas aproximadamente. | 43 millones 500 mil personas aproximadamente. |
| Esquema de aportaciones al sistema de retiro: | <p>Es una cuenta individualizada administrada por una institución financiera denominada Administradora de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORE).</p> <p>El trabajador aporta: 1.125% de su salario mensual.</p> <p>El patrón aporta: 5.15% del salario mensual.</p> <p>El gobierno aporta: 0.225% del salario mensual.</p> <p>El gobierno aporta una cuota</p> | <p>El sistema se financia con aportaciones de los trabajadores del 17% del salario; mientras que los empleadores aportan el 23% de dichos haberes. Sin embargo, dado que se han incorporado al sistema beneficiarios no aportantes, existe un déficit que se ha financiado con recursos tributarios provenientes del Impuesto al Valor Agregado, impuesto a las ganancias,</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | social en función del número de veces el salario mínimo que perciba el trabajador; si el trabajador gana más de 15 salarios mínimos, no hay cuota social. | bienes personales, combustibles e impuesto adicional a los cigarrillos; así como también el 15% de la masa de coparticipación bruta de las provincias o estados federados. Aunque también puede considerarse financiar déficits con deuda pública. |
| Número de trabajadores que aportan al sistema: | 18 millones de trabajadores afiliados. | 4 millones 700 mil aportantes regulares. |
| Requisitos del trabajador para acceder a la jubilación: | Tener un mínimo de 1,250 semanas cotizadas (aproximadamente 24 años de servicio), y 65 años de edad. | Para alcanzar la pensión básica y la pensión adicional; deben completarse 65 años de edad (hombres) y 60 años de edad (mujeres); así como 30 años de servicio. |
| Prestaciones a recibir por el jubilado: | Una renta vitalicia contratada con una compañía de seguros pública, social o privada, que se actualizará anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC); indicador que mide la inflación. Dicha renta se calcula a partir del monto constitutivo acumulado en la | Pensión básica media en marzo de 2016 , equivalente a USD 505.90 ; más una pensión adicional del 1.5% del ingreso promedio mensual ajustado del asegurado, considerando un salario máximo ajustado equivalente a USD 735.64 . El incremento de la pensión se lleva a cabo mediante los |

| | | |
|---|---|---|
| | cuenta de retiro del trabajador, a la fecha en que acceda a la jubilación. | coeficientes de actualización aprobados previamente por la ANSES. |
| Beneficio mínimo obtenido por el jubilado: | Pensión mínima garantizada por el equivalente a un salario mínimo, que será actualizado conforme al INPC. Actualmente equivale a USD 126.94 mensuales al mes de junio de 2016 . | El estado proporciona una pensión vitalicia equivalente al 70% de la pensión mínima; en marzo de 2016 , se anunció una pensión mínima mensual equivalente a USD 308.39 ; por lo que el 70% resulta de USD 215.87 . |

Con estos indicadores es factible realizar un ejercicio de estimación del importe de la pensión que obtendría un jubilado en México y Argentina, tomando en cuenta el ingreso promedio publicado en las estadísticas del Banco Mundial.

2 TASA DE REEMPLAZO DE LAS PENSIONES

En materia de pensiones, la tasa de sustitución de las pensiones – también llamada tasa de reemplazo – representa la relación que existe entre el salario promedio de un trabajador durante su vida laboral, con respecto a la pensión a que tiene derecho una vez que cumpla los requisitos de ley; por ejemplo, si un trabajador activo ganaba USD 1,000; y al jubilarse obtiene una pensión de USD 500, la tasa de reemplazo resultante es del 50% (resultado de dividir USD 500 entre USD 1,000). En términos simples, se trata de medir qué tanto sirve el

importe de la pensión para reemplazar o sustituir el 100% del ingreso que la persona recibía durante su vida laboral activa.

Este sencillo pero importante indicador es fundamental para conocer el impacto en la calidad de vida del jubilado, pues evidentemente si es un porcentaje bajo, el trabajador pondrá resistencia al retiro ya que no podrá subsistir dignamente y requerirá ayuda familiar y apoyos asistenciales; por otro lado, es altamente probable que requiera trabajar más años para acceder a una pensión, ya que el sistema de jubilaciones no tendría los fondos suficientes para hacer frente a un número de jubilados que cobrarían una pensión por más tiempo, dado el aumento en la esperanza de vida de las personas.

Aunado a lo anterior, resulta previsible un aumento en la demanda de servicios de salud para una población que envejece y que cada vez será más numerosa; sin dejar de advertir que posponer la jubilación de personas en edad de retiro, implica que uno o varios jóvenes dejan de acceder al mercado laboral formal por ausencia de plazas disponibles, lo que conduce al trabajo informal en el que no hacen aportaciones a la seguridad social ni muchos menos al sistema de pensiones, detonando un círculo vicioso que padecerán en el futuro cuando estén en edad de retiro, pues las instituciones de previsión social acumularán déficits durante generaciones.

En resumen, los primeros en jubilarse cobrarán algo, aunque sea poco; los últimos tal vez no, corriéndose el riesgo de que aquellas personas que nunca aportaron al sistema de pensiones por trabajar en la economía informal, sólo sobrevivan con ayuda asistencial financiada con subsidios o incluso deuda pública a futuro, hipotecándose también el futuro del país.

3 ¿CUÁNTO GANA UN JUBILADO EN MÉXICO Y ARGENTINA?: HACIENDO CUENTAS

La estadística más reciente del Banco Mundial, que data de 2015; establece indicadores que resultan de utilidad para calcular el monto de la pensión que obtendría un jubilado con un salario promedio, tanto en México como en Argentina; en particular resultan de interés los siguientes:

| INDICADOR | MÉXICO | ARGENTINA |
|---|-----------|------------|
| Ingreso promedio anual: | USD 6,800 | USD 13,500 |
| Esperanza de vida después de los 65 años: | 18.7 años | 17.4 años |

Si bien a simple vista se aprecia que el ingreso promedio en México es apenas la mitad del que se obtiene en Argentina; sin embargo, esta ventaja se ve anulada por los altos niveles de inflación que deterioran su poder adquisitivo, como se observa en la tasa de inflación anual que registran ambos países.

Cabe mencionar que en el caso de Argentina, la agencia de información oficial de estadísticas económicas ha sido cuestionada en los últimos años por la inconsistencia en la información que genera; a grado tal que existen diferentes fuentes independientes que proporcionan su propia medición de la inflación – todas ellas distintas entre sí – por lo que en esta investigación se recurrió a la fuente independiente denominada *InflacionVerdadera.com* que construye estadísticas de precios de diversas categorías de productos con base en miles de precios diarios obtenidos *online* de un gran número de comercios y fuentes de datos en Argentina, para determinar un índice de precios comparable al generado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que recientemente está recuperando legitimidad en el país.

Por su parte, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), generado por el Banco de México, tiene credibilidad gracias a la autonomía de que goza el Banco Central. Los resultados son los siguientes:

| INFLACIÓN ANUAL | | |
|------------------|----------------|-----------------|
| AÑO | MÉXICO | ARGENTINA |
| 2000 | 8.9593% | -0.7296% |
| 2001 | 4.4035% | -1.5465% |
| 2002 | 5.7005% | 40.9465% |
| 2003 | 3.9765% | 3.6610% |
| 2004 | 5.1908% | 6.0968% |
| 2005 | 3.3327% | 12.3290% |
| 2006 | 4.0533% | 9.8390% |
| 2007 | 3.7590% | 22.0425% |
| 2008 | 6.5281% | 23.3985% |
| 2009 | 3.5735% | 16.5861% |
| 2010 | 4.4016% | 25.9491% |
| 2011 | 3.8188% | 24.3468% |
| 2012 | 3.5683% | 25.6363% |
| 2013 | 3.9740% | 24.2982% |
| 2014 | 4.0813% | 37.5811% |
| 2015 | 2.1308% | 27.9388% |
| 2016 | 3.0000% | 39.0000% |
| Promedio: | 4.3795% | 19.8455% |

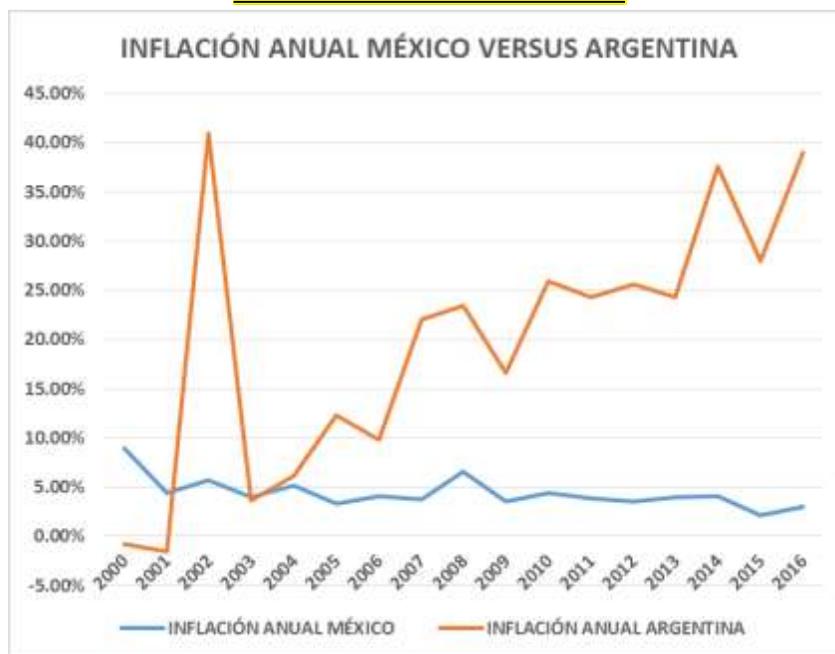


Ilustración 1: Tasa de inflación anual en México y Argentina. Elaboración propia con base en datos de www.banxico.org.mx y www.inflacionverdadera.com La inflación anual de 2016 representa una estimación de los especialistas.

Así, al aplicar las reglas de ambos esquemas de jubilación, el importe de la pensión arrojaría los siguientes resultados:

2016: MONTO DE LA PENSIÓN EN MÉXICO

| | INGRESO PROMEDIO NACIONAL | | APORTACIÓN MENSUAL A LA CUENTA (6.5% DEL SALARIO) | TASA DE INVERSIÓN ANUAL EN USD | PENSIÓN MENSUAL TOTAL (RENTA DURANTE 19 AÑOS ESPERADOS DE DISFRUTE DE LA PENSIÓN) | TASA DE REEMPLAZO DEL INGRESO |
|----------------------------------|---------------------------|------------|---|--------------------------------|---|-------------------------------|
| | ANUAL | MENSUAL | | | | |
| SALARIO PROMEDIO DEL TRABAJADOR: | USD 6,800.00 | USD 566.67 | USD 36.83 | 0.50% | USD 54.28 | 9.58% |

Ilustración 2: Determinación de la renta vitalicia de un jubilado mexicano en 2016, considerando aportaciones a una cuenta de retiro individual durante un periodo de 24 años (1,250 semanas de cotización según la legislación mexicana); así como los rendimientos generados por dicha cuenta. Una vez obtenido el monto constitutivo del fondo, se calcula una pensión mensual actualizada cada año conforme a la inflación anual durante los 19 años que como expectativa sobreviviría el jubilado mexicano.

Obsérvese que en el caso de México, resulta una renta mensual de USD 54.28; que apenas substituye el 9.58% del ingreso que venía percibiendo el trabajador durante su vida laboral activa; por lo que es evidente que es insuficiente para cubrir las necesidades mínimas de subsistencia del jubilado.

En el caso del jubilado en Argentina, los resultados son alentadores pues alcanzaría una pensión mensual de USD 836.94; que substituye el 74.39% del ingreso que percibía durante su vida laboral activa; sin embargo, queda por definir si dicho porcentaje compensaría el proceso inflacionario que experimenta la economía argentina:

2016: MONTO DE LA PENSIÓN EN ARGENTINA

| | INGRESO PROMEDIO NACIONAL | | APORTACIÓN MENSUAL A LA ANSES (17% TRABAJADOR, 23% PATRÓN) | PENSIÓN BÁSICA MEDIA 2016 | PENSIÓN ADICIONAL (1.5% INGRESO PROMEDIO MENSUAL) | PENSIÓN MENSUAL TOTAL | TASA DE REEMPLAZO DEL INGRESO |
|---|---------------------------|--------------|--|---------------------------|---|-----------------------|-------------------------------|
| | ANUAL | MENSUAL | | | | | |
| SALARIO PROMEDIO DEL TRABAJADOR: | USD 13,500.00 | USD 1,125.00 | USD 450.00 | USD 505.90 | USD 331.04 | USD 836.94 | 74.39% |

Ilustración 3: Estimación de la pensión de un jubilado argentino en 2016, considerando que se retira en el sistema nacional más grande que gestiona la ANSES.

4 ESPERANZA DE DISFRUTE DE LA PENSIÓN DE LOS JUBILADOS. PRONÓSTICOS ACTUARIALES

Como se advierte, el Banco Mundial ha estimado una esperanza de vida después de los 65 años de edad en diversos países, lo que puede considerarse como el tiempo que disfrutaría de su pensión un jubilado; en el caso mexicano es de 18.7 años, por lo que se esperaría que el pensionado goce de su pensión hasta los 84 años aproximadamente; mientras que un jubilado argentino disfrutaría su pensión durante 17.4 años; es decir, hasta la edad de 83 años aproximadamente.

Entonces cabe preguntarse qué porcentaje del ingreso salarial debería aportar el trabajador para alcanzar una tasa de reemplazo del 100%, y no disminuir su calidad de vida en la etapa de retiro (al menos en los años que se considera como expectativa de vida después de la edad 65); considerando que es

precisamente en esta etapa cuando tiene mayores gastos principalmente a causa del deterioro de la salud.

Las estimaciones actuariales arrojan el siguiente resultado para el caso de México:

MÉXICO 2016: ESTIMACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL NECESARIA PARA OBTENER UN MONTO DE PENSIÓN DEL 100% DEL INGRESO

| | INGRESO PROMEDIO NACIONAL | | APORTACIÓN MENSUAL A LA CUENTA (PORCENTAJE DEL SALARIO), REQUERIDO PARA ALCANZAR 100% DE TASA DE REEMPLAZO | PORCENTAJE DE APORTACIÓN NECESARIO PARA TENER UNA TASA DE REEMPLAZO DEL 100% | TASA DE INVERSIÓN ANUAL EN USD | PENSIÓN MENSUAL TOTAL (RENDA DURANTE 19 AÑOS ESPERADOS DE DISFRUTE DE LA PENSIÓN) | TASA DE REEMPLAZO DEL INGRESO |
|----------------------------------|---------------------------|------------|--|--|--------------------------------|---|-------------------------------|
| | ANUAL | MENSUAL | | | | | |
| SALARIO PROMEDIO DEL TRABAJADOR: | USD 6,800.00 | USD 566.67 | USD 384.50 | 67.85% | 0.50% | USD 566.67 | 100.00% |

Ilustración 4: Estimación del porcentaje de aportación necesario con respecto al salario mensual de un trabajador mexicano en 2016, para alcanzar una tasa de reemplazo del 100%.

Como se observa, un trabajador mexicano promedio tendría que realizar aportes a su cuenta individual del 67.85% de su salario mensual, para lograr alcanzar una tasa de reemplazo del 100% del ingreso percibido al final de su vida laboral activa; lo que implica que tendría que subsistir con el 32.15% de su sueldo, lo que es inviable pues ninguna familia podría solventar sus necesidades básicas de vivienda, transporte, educación, salud, vestido, alimentación y entretenimiento con la tercera parte de su ingreso; y seguramente no dejará de comer hoy por la expectativa de comer mañana.

No obstante lo anterior, claramente la aportación actual del 6.5% del salario mensual del trabajador mexicano, resulta insuficiente para alcanzar una pensión

digna, pues apenas reemplazaría aproximadamente la décima parte del ingreso percibido al momento de jubilarse; lo anterior explica por qué los adultos mayores no desean retirarse del empleo; así como el incremento de las ayudas asistenciales y descuentos en servicios públicos a las personas de la tercera edad.

Por su parte, en el caso de un trabajador argentino, está muy presente entre la sociedad la aspiración al 82% de sustitución del salario que otorgan las cajas previsionales provinciales como la de la Ciudad de Santa Fe, destinada a empleados públicos de dicha localidad. Sin embargo, el mayor sistema de gestión de las jubilaciones es la ANSES, cuya expectativa de tasa de reemplazo es del 74% aproximadamente; por lo que un nuevo ejercicio para alcanzar una tasa de reemplazo del 100% se presenta a continuación:

ARGENTINA 2016: ESTIMACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL NECESARIA PARA OBTENER UN MONTO DE PENSIÓN DEL 100% DEL INGRESO

| | INGRESO PROMEDIO NACIONAL | | APORTACIÓN MENSUAL A LA ANSES (PORCENTAJE TRABAJADOR Y PATRÓN) | PORCENTAJE DE APORTACIÓN NECESARIO PARA TENER UNA TASA DE REEMPLAZO DEL 100% | PENSIÓN BÁSICA MEDIA 2016 | PENSIÓN ADICIONAL (1.5% INGRESO PROMEDIO MENSUAL) | PENSIÓN MENSUAL TOTAL | TASA DE REEMPLAZO DEL INGRESO |
|----------------------------------|---------------------------|--------------|--|--|---------------------------|---|-----------------------|-------------------------------|
| | ANUAL | MENSUAL | | | | | | |
| SALARIO PROMEDIO DEL TRABAJADOR: | USD 13,500.00 | USD 1,125.00 | USD 640.58 | 56.94% | USD 793.96 | USD 331.04 | USD 1,125.00 | 100.00% |

Ilustración 5: Estimación del porcentaje de aportación necesario con respecto al salario mensual de un trabajador argentino en 2016, para alcanzar una tasa de reemplazo del 100%.

En esta hipótesis, las aportaciones que los trabajadores argentinos tendrían que hacer al sistema de pensiones deberían incrementarse USD 288.06 cada mes

adicionales a los descuentos vigentes; es decir, destinar el 56.94% del ingreso que perciben a dicha previsión, lo que implicaría sobrevivir con el 43.04% restante, que en términos de poder adquisitivo se verían deteriorados rápidamente, dado el comportamiento de la inflación en los últimos meses, cuyo porcentaje anual se espera rondará el 39% en 2016.

5 IMPACTO DE LOS PASIVOS DE PENSIONES EN LAS FINANZAS PÚBLICAS NACIONALES

Operar el sistema de pensiones nacional es costoso, y es por ello que se le refiere como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB); el cual representa el valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado. El PIB se utiliza como medida para determinar el crecimiento económico y productivo de una nación.

En México el costo de las pensiones representa el 3% del PIB, mientras que en Argentina es del 12.2% del PIB; por lo que claramente se está subestimando la magnitud del problema en México, quizá a causa de que la mayor parte de su población es joven - sólo un 6% tiene más de 65 años - sin embargo, esta tendencia se revertirá en el mediano plazo como consecuencia de la dinámica de envejecimiento poblacional.

De igual manera, el sistema de pensiones mexicano sustentado a través de aportaciones a una cuenta individual del trabajador, evade la obligación constitucional del Estado de proveer seguridad social a sus ciudadanos, dejando la responsabilidad de fundear la jubilación en manos del trabajador y de una institución financiera privada administradora de cuantiosos recursos, que además no pueden ser retirados durante largo tiempo; por lo que prácticamente no son de exigibilidad inmediata.

Por su parte, la nación Argentina ha apostado al cobro de impuestos como vía de financiamiento del sistema de pensiones; en particular, el Impuesto al Valor Agregado, impuesto a las ganancias, bienes personales, combustibles e impuesto adicional a los cigarrillos; mecanismo que aún no ha sido explorado en México, pues no existe un impuesto “etiquetado” para el financiamiento de las jubilaciones. Sin dejar de observar que existe la posibilidad de emitir deuda para financiar los déficits de las instituciones de seguridad social.

En este sentido cabe preguntarse si es conveniente socializar el financiamiento a las pensiones aumentando los impuestos o elevar el porcentaje de aportaciones sobre el salario; circunstancia que desestimaría la generación de empleos, pues no hay que olvidar que los patrones consideran el costo total de un trabajador; tanto en salario como en prestaciones a las que tiene derecho, pues ambos suman el verdadero costo por cada trabajador contratado.

Ahora bien, direccionar mayor presupuesto al pago de jubilaciones implicaría dejar de aplicarlo en otros rubros; por ello la cuenta individual del sistema de retiro en México, prevé una subcuenta de aportaciones voluntarias que el trabajador puede ahorrar e incrementar para hacer más grande su fondo de pensión, fomentando este ahorro mediante incentivos fiscales para hacerlo deducible de impuestos; con la condición de que no sea retirado (no disponibilidad ni liquidez bajo ciertas condiciones), ya que representa un ahorro de largo plazo con un propósito específico de aumentar la pensión de retiro.

En contraste, el sistema de jubilaciones argentino incorpora nuevos beneficiarios en un afán de cubrir al 90% de los adultos mayores; aun cuando aproximadamente un millón y medio jamás haya aportado al sistema; sin que quede clara la forma en que financiará dichas pensiones en el futuro, obedeciendo a criterios políticos en lugar de fundamentos técnicos, pues el tema de las pensiones en Argentina tiene una vasta historia de reformas y contrarreformas, cada una de ellas anunciada como *“la última y definitiva solución al tema de las pensiones”*.

6 CONCLUSIONES

Derivado del análisis anterior, y con base en los cálculos actuariales que se presentan en el archivo anexo, a continuación se enuncian las siguientes conclusiones:

1. Tanto México como Argentina disponen constitucionalmente de la seguridad social y en particular de las jubilaciones como un derecho de sus ciudadanos; por lo tanto, es una obligación del Estado nacional.
2. El monto de las pensiones que se obtendrían en un ejercicio realizado al mes de junio de 2016; arroja que un trabajador promedio obtendría los montos mensuales asociados a las tasas de reemplazo siguientes:

MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL Y TASA DE REEMPLAZO 2016: MÉXICO VERSUS ARGENTINA

| MÉXICO | | ARGENTINA | |
|--|--------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| PENSIÓN MENSUAL TOTAL (RENTA DURANTE 19 AÑOS ESPERADOS DE DISFRUTE DE LA PENSIÓN) | TASA DE REEMPLAZO DEL INGRESO | PENSIÓN MENSUAL TOTAL | TASA DE REEMPLAZO DEL INGRESO |
| USD 54.28 | 9.58% | USD 836.94 | 74.39% |

3. La capacidad de cobertura del sistema público de pensiones en ambas naciones alcanza los siguientes porcentajes entre la población en edad de retiro (65 años en adelante):

| MÉXICO | ARGENTINA |
|------------|------------|
| 46% | 90% |

4. La pensión mínima garantizada o el “piso mínimo” al que puede acceder un pensionado, independientemente de las aportaciones que haya hecho al sistema de pensiones en ambos países es:

| | |
|-------------------|-------------------|
| MÉXICO | ARGENTINA |
| USD 126.94 | USD 215.87 |

5. El porcentaje de aportaciones sobre el salario mensual que debería hacer un trabajador promedio en ambas naciones:

APORTACIONES MENSUALES QUE DEBERÍA HACER UN TRABAJADOR PROMEDIO EN 2016: MÉXICO VERSUS ARGENTINA

| MÉXICO | | | ARGENTINA | | |
|--|---|-------------------------------|--|---|-------------------------------|
| APORTACIÓN MENSUAL A LA CUENTA (PORCENTAJE DEL SALARIO), REQUERIDO PARA ALCANZAR 100% DE TASA DE REEMPLAZO | PORCENTAJE DE APORTACIÓN NECESARIO PARA TENER UNA TASA DE REEMPLAZO DEL 100% | TASA DE REEMPLAZO DEL INGRESO | APORTACIÓN MENSUAL A LA ANSES (PORCENTAJE TRABAJADOR Y PATRÓN) | PORCENTAJE DE APORTACIÓN NECESARIO PARA TENER UNA TASA DE REEMPLAZO DEL 100% | TASA DE REEMPLAZO DEL INGRESO |
| USD 384.50 | 67.85% | 100.00% | USD 640.58 | 56.94% | 100.00% |

6. Respecto al costo de sistema público del sistema de pensiones y sus fuentes de financiamiento, son evidentes las diferencias entre ambos países como se aprecia a continuación:

**COSTO DEL SISTEMA DE PÚBLICO DE PENSIONES COMP PORCENTAJE DEL PRODUCTO
INTERNO BRUTO (PIB), Y SU FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| | MÉXICO | ARGENTINA |
|---|---|---|
| COSTO (PORCENTAJE DEL PIB NACIONAL): | 3.0% | 12.2% |
| FUENTES DE FINANCIAMIENTO: | El trabajador es responsable de la mayor parte de su ahorro de pensión, a través de la acumulación en su cuenta de retiro individual. Depende en gran medida de las aportaciones voluntarias a su cuenta y de la gestión financiera de la administradora privada de su fondo de retiro. | Impuesto al Valor Agregado, impuesto a las ganancias, bienes personales, combustibles e impuesto adicional a los cigarrillos. También existe la posibilidad de emisión de deuda para financiar los déficits de recursos para pago de pensiones. |

7. Como corolario de lo anterior, no se advierte una viabilidad de operación de los esquemas públicos de pensiones en ambos países, puesto que en el caso de México la tasa de reemplazo es insuficiente para otorgar calidad de vida a los jubilados; mientras que en el caso de Argentina, es dudosa la posibilidad garantizar pensiones al 90% de la población cuando un sector no aporta nada, lo que resulta en una alta probabilidad de contraer deuda en el futuro para hacer frente a las obligaciones contingentes de la población en retiro.

8. En opinión del suscrito, el modelo mexicano de pensiones conduciría a la insolvencia al jubilado, dado el monto mínimo de pensión o renta vitalicia que alcanzaría, lo que motivaría el uso de recursos públicos para otorgar la pensión mínima garantizada en la ley; del mismo modo que podría ocurrir en el modelo argentino al expandir la cobertura a los no aportantes, por lo que eventualmente el déficit tendría que ser solventado con recursos de otras fuentes.

7 BIBLIOGRAFÍA

- ANSES. (23 de Junio de 2016). *Administración Nacional de la Seguridad Social*. Obtenido de <http://www.anses.gob.ar/>
- BANCO DE MÉXICO. (1 de Junio de 2016). *Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Mayo de 2016*. Obtenido de <http://www.banxico.org.mx/>.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2001). *Argentina: El sistema previsional y perspectivas*. Buenos Aires: BID.
- Banco Mundial. (24 de Junio de 2016). *Población de 65 años de edad y más*. Obtenido de <http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.65UP.TO.ZS/countries>
- Bellina, J. (2002). El creciente costo económico del sistema de jubilación en Argentina. *Invenio*, 83-102.
- Bolsa de Comercio de Santa Fe. (2015). *Evolución del nivel general de precios en Argentina periodo 2008 - 2014*. Santa Fe, Argentina: Centro de Estudios y Servicios.
- Cavallo, A. (2012). Online and official price indexes: Measuring Argentina's inflation. *Journal of Monetary Economics*, 1-14.
- Ceballos, M. (2001). Transformaciones demográficas y sus efectos en la estructura por edad de la población. Un estudio para la República Argentina por regiones 1947-2001. *Universidad Nacional de Tucumán y CONICET*, 1-21.
- CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA. (2004). *La seguridad social en México. Panorama reciente y costo fiscal 2000 - 2005*. México: CESOP.
- Clarín. (23 de Mayo de 2010). *La salud en el país: cuánto se gasta y quién la paga*. Obtenido de http://www.ieco.clarin.com/economia/salud-pais-gasta-paga_0_266973529.html
- COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. (2015). *Diagnóstico del Sistema de Pensiones*. México: CONSAR.

- (2010). *Constitución de la Nación Argentina : publicación del Bicentenario*. Buenos Aires: Biblioteca del Congreso de la Nación.
- (2016). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*. México: Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.
- Consultores Internacionales. (2012). *Adultos mayores y pensiones. Adultos mayores y pensiones*, 1-2.
- Economía Política para la Argentina. (15 de Junio de 2016). *Estimación del costo fiscal del proyecto de ley del "Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados"*. Obtenido de <http://eppa.com.ar/estimacion-del-costo-fiscal-del-proyecto-de-ley-del-programa-nacional-de-reparacion-historica-para-jubilados-y-pensionados/>
- El Litoral. (21 de Junio de 2016). *Reparación histórica a jubilados - El costo previsional pasará de 10% a 14,5% del PBI*. Obtenido de <http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2016/06/21/politica/POLI-09.html>
- Jubilaciones y Pensiones en Argentina - Blog elaborado por MSC Consultores. (15 de Junio de 2016). *Nuevo vaciamiento de los ahorros jubilatorios*. Obtenido de <https://jubipen.com/2016/06/15/nuevo-vaciamiento-de-los-ahorros-jubilatorios/>
- Observatorio de la Seguridad Social. (2011). *Análisis de la cobertura previsional del SIPA - Protección, inclusión e igualdad*. Buenos Aires: ANSES.
- Observatorio de la Seguridad Social. (2011). *Marco conceptual del sistema de estadísticas e indicadores del sistema integrado previsional argentino*. Buenos Aires: ANSES.
- PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA. (2015). *Presupuesto Resumen*. Buenos Aires: Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía y Finanzas.
- Rapoport, M. (2009). Una revisión histórica de la inflación argentina y de sus causas. *Aportes de Economía Política en el Bicentenario de la Revolución de Mayo*, 1-20.
- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (2015). *¿En qué gasta el gobierno tu dinero?. ENTÉRATE*. México: SHCP.
- The Billion Prices Project @ MIT - Argentina IPC General. (24 de Junio de 2016). <http://www.inflacionverdadera.com/>.
- Tiempo de Economía. (29 de Noviembre de 2015). *¿En qué gasta el Estado Nacional?* Obtenido de <http://www.tiempodeeconomia.com/2015/11/en-que-gasta-el-estado-nacional/>